Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N°. 4162.010.32.1.0698-2022

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la calle 9 No. 37 - 01 y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: www.contratos.gov.co, contratacionpublica@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. 4162.010.32.1. 0616-2022, en el SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO ““RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE SANTIAGO DE CALI” BP. 260002669”

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	25101501 Minibuses 25101502 Autobuses 25101503 Carros 25101504 Station wagons 25101505 Minivans o vans 25101506 Limosinas 25101507 Camiones ligeros o vehículos utilitarios deportivos 25101508 Carro deportivo 25101509 Carro eléctrico

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, aplicará la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1085 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, fecha en la cual se podrá realizar el inicio del contrato a través de la plataforma de contratación Pública SECOP II. En todo caso el contrato no podrá sobrepasar el 30 de diciembre de 2022.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II".

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente Complemento pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar dos (2) sobres, el primero que se denominara Sobre habilitante y ficha técnica el cual incluye la información y documentos que acrediten sus requisitos habilitantes y la ficha técnica.

El segundo sobre, o sobre económico debe indicar el precio inicial del presupuesto y el formato 11.

Las ofertas que no se presenten de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el presente Complemento al Pliego de Condiciones no serán tenidas en cuenta.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente contratación, se ha estima un presupuesto de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($368.910.936), incluyendo todos los impuestos y todos los gastos en que incurra el futuro contratista para la ejecución del contrato cuya autorización se solicita.

En este presupuesto están incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, bodegaje, y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra y/o contrato.

El distrito Especial de Santiago de Cali aplicará las siguientes deducciones:

IMPUESTO / DEDUCCION	%	OBSERVACION
Estampilla Pro cultura	1	En convenios y/o contratos superiores a $139.547.000
Estampilla Pro deporte	2	*En convenios y contratos*
Estampilla Pro hospital	1	En convenios y/o contratos por cualquier cuantía
Estampilla Pro desarrollo	3,5	Para convenios y/o contratos menores a $ 65.337.588 es el 1%, para convenios y/o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		contratos mayores o iguales a esa suma es el 3,5%
Estampilla Pro Univalle	2	En convenios y/o contratos por cualquier cuantía, excepto entidades sin ánimo de lucro
Pro Unipacifico	0,5	
Rete Ica	VARIABLE	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa

La Secretaría del Deporte y la Recreación pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP Y FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROPIACION	FECHA VENCIMIENTO
3600009499 de 08.07.2022	recreación n a través de iniciación y form acción dep	$ 168.990.000	4162/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.07.01/52020020008/BP260026691010115 4162/1.3.3.0.00.00/2.3.2.01.01.003.07.01/52020020008/BP260026691010119	31-12-2021
3600009613 de 26.07.2022	Adquirir vehículo automotor para el fomento de la iniciación y formación deportiva	$ 199.920.936	4162/1.2.3.1.12/2.3.2.01.01.003.07.01/52020020008/BP260026691010116 4162/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.07.01/52020020008/BP260026691010115	31-12-2021

El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total estimado de los vehículos requeridos durante la vigencia del contrato, POR LO TANTO, NO SE PODRA SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL; en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

El valor del presupuesto estimado incluye:

- Todos los costos de suministro, transporte, cargue y descargue; y todo lo requerido para Ia entrega de los vehículos ;
- Las deducciones del Distrito de Santiago de Cali y del Departamento del Valle del Cauca.
- El impuesto al valor agregado IVA. En el Formato 11: Oferta económica, se podrá discriminar el IVA para los productos gravados; así mismo, el proponente deberá indicar claramente los productos que están exentos de IVA y en consecuencia, no incluir en el valor de su oferta.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdo Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los procesos de contratación.

Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdo Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compra pública y anexa para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.
Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $818.781.000 COP	NO	N/A	NO
	Perú		Servicios de construcción $20.469’524.000. COP			
Chile		SI	Bienes y servicios $818.650.000 COP	NO	N/A	NO
			Servicios de construcción $ 20.466’258.000COP			
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP	NO	N/A	NO
			Servicios de construcción $20.868.078.000 COP			
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $816.600.000 COP	NO	N/A	NO
			Servicios de construcción $20.465.000 COP			
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	2	NO
	El Salvador			SI	2,38	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $818.660.000 COP	NO	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones - CAN		SI	SI	NO	N/A	SI

Teniendo en cuenta las cuantías de los procesos de selección a adelantar por parte de la Secretaria del Deporte y la Recreación, los cuales están debidamente publicados en él, y las excepciones en la aplicación de los acuerdos para entidades a nivel municipal, se concluye

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

que solo aplica la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú), la cual permite que la entidad dará el mismo trato a los proponentes provenientes de los países que la conforman, con los proponentes nacionales.

En cuanto a las excepciones que se aplican son las siguientes:

Número	Excepción
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades estatales del nivel territorial
38	Los servicios de construcción

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso **es susceptible** de limitarse a las MIPYMES en razón a su cuantía.

11. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaría del Deporte y la Recreación, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N°. 4162.010.32.1. 0698-2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. Modificada por la Ley 1757 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente documento se entiende firmado y fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario del Deporte y la Recreación

Proyecto: Maria Fatima Santamaria Micolta.- Contratista
Revisó: Claudia Patricia Vargas Orozco - Asesora
Jhon Jairo Henao Grajales - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
-Aprobó: Carlos Alberto Diago Álzate, Secretario del Deporte y la Recreación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.